



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 03 de julio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 55-2024-MTC/21.GMS, Informe N° 097-2024-IVP-VH/JJGC-GG, sobre solicitud de aprobación de transferencia programática a favor del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el literal h) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones señala que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como función promover la gestión de infraestructura de transporte en los gobiernos regionales y locales y su consolidación mediante la planificación, gestión técnica y financiera, así como la administración de proyectos de infraestructura de transporte, y de servicios para la conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinales rurales;

Que, mediante Artículo N° 13 de la Ley de Presupuesto se autoriza las transferencias conforme a: numeral 13.1 acápite: iv) La prestación de servicios y mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos, y el numeral 13.2 establece que: las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, a cargo de sus organismos públicos que se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, (...);

Que, según lo mencionado en el numeral 6.17 del Convenio de gestión suscrito con Provias Descentralizado, detalla que: en caso La Municipalidad considere realizar una transferencia a favor del Instituto Vial Provincial – IVP para la gestión del servicio de mantenimiento rutinario, no debe en ningún caso transferir o devengar la totalidad del presupuesto al IVP, el



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



desembolso es de manera mensualizada, según las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2024-MTC/21, "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD".

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 013-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 03 de julio de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la transferencia programática a favor del Instituto Vial Provincial en el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



muniprovincialvilcashuaman@gmail.com